

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO Y POR OTRO LADO INTERIORISMO CONCEPTUAL S.A. DE C.V., TAMBIÉN IDENTIFICADO EN ESTE ACUERDO INDISTINTAMENTE COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL UNICO LA C. DANIELA MELISSA JOYA GUTIÉRREZ, A LOS CUALES, EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO LOS CONTRATANTES, DE CONFORMIDAD A LOS DISPOSITIVOS 1, 4 Y 60 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, MISMOS QUE SE COMPROMETEN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

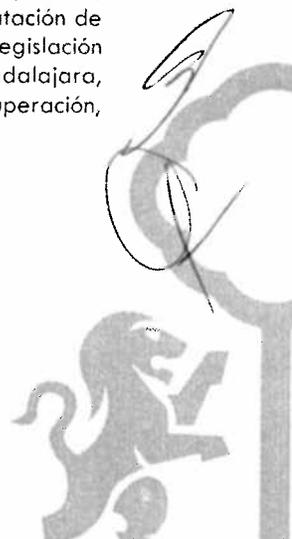
### **DECLARACIONES**

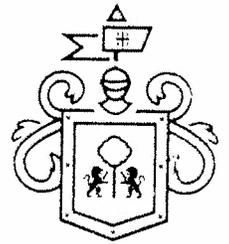
#### **PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:**

1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el 11 párrafo primero, fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.
3. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la **Avenida Hidalgo** número **400 (cuatrocientos)**, zona **Centro** de ésta Ciudad y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MGU-420214-FG4**.
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.
5. Que para la adjudicación y origen del presente contrato se llevó a cabo todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública Nacional de conformidad con lo estipulado en el Capítulo II, sección primera y segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y aplicando, lo que no contravenga la legislación anterior, el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, derivando en la Licitación Pública Nacional LPN 005/2017 "Adquisición del servicio de recuperación,

#### **Dirección de lo Jurídico Consultivo**

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de Guadalajara”, por lo que la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, fungiendo como la unidad centralizada de compras emitió la orden de compra 938 novecientos treinta y ocho, que se encuentra vinculada con la requisición 1427 mil cuatrocientos veintisiete, misma que se encuentra contenida en la parte final del presente contrato como **ANEXO A** y que tiene relación con la licitación estipulada con anterioridad referente a la adquisición del servicio de recuperación, embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de Guadalajara, cuyas características y descripción pormenorizada se encuentran contenidas en el anexo 1 uno de la licitación en LPN 005/2017, resultando adjudicado para el abastecimiento de ello, el ahora **PRESTADOR**, teniendo relación con la partida 16-16-3590; documentos que forman parte integral del presente contrato y los conserva y resguarda el **MUNICIPIO** a través de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, mismos que pueden ser exhibidos de ser necesario, ante la autoridad competente, constituyendo, en su caso, los anexos con los que se encuentra estrecha y jurídicamente vinculado este contrato.

6. Que los recursos económicos para la celebración del presente instrumento son de origen municipal y corresponden al Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal del año 2017 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
7. Que para la adquisición de los bienes que por este medio se hace, se realizó la investigación de mercado correspondiente y se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para el **MUNICIPIO**, en sus aspectos legal, técnico y económico, además la propuesta reunió las condiciones necesarias que garantizan el cumplimiento del contrato asegurando un menor costo y el empleo de materiales de mejor calidad, resistencia y durabilidad, de igual forma se consideró que el **PRESTADOR** contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar.
8. Que conforme al **ANEXO A** la dependencia solicitante es la Coordinación General de Servicios Municipales, y la dependencia formulante es la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, y en caso de que se declare nulo el presente acto jurídico por contravenir las disposiciones legales aplicables la responsabilidad recaerá en los titulares de dichas dependencias.

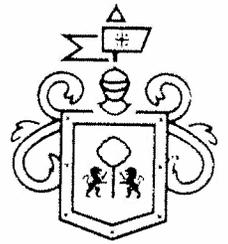
#### SEGUNDA. DECLARA EL PRESTADOR:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la escritura No 13,235 trece mil doscientos treinta y cinco, de fecha 03 tres de noviembre de 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público No. 35 treinta y cinco en Zapopan, Jalisco, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de **INTERIORISMO CONCEPTUAL, S.A. DE C.V.**

#### Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico.  
C.P. 44100 Guadalajara. Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx



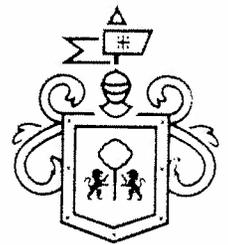


2. Que su Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente contrato, la C. Daniela Melissa Joya Gutiérrez, como se advierte en la póliza No 4,095 cuatro mil noventa y cinco, de fecha 03 tres de febrero de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Antonio Rodríguez López, Corredor Público No. 42 cuarenta y dos en Jalisco, quien cuenta para su identificación con su credencial de elector expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con número **JÉOSQ Q00U**
3. Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo y cuenta con la capacidad necesaria para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.
4. Que está debidamente inscrito en el Padrón de Proveedores de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento bajo el número 8560 además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, ICO091103RU9.
5. Que tiene la aprobación, permisos correspondientes de las autoridades competentes, y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de servicios y abastecimiento del o los productos contratados.
6. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el contenido del **ANEXO A**, de las bases y anexos de la licitación LPN 005/2017 "Adquisición del servicio de recuperación, embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de Guadalajara", mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato.
7. Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
8. Que de conformidad los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del reglamento del Acto y procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, el **PRESTADOR** señala como domicilio el ubicado en la Calle Abogados No. 638 Colonia Jardines de Guadalupe en Zapopan, Jalisco, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PRESTADOR** modifique su domicilio sin previo aviso al **MUNICIPIO** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.

#### Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

#### CLÁUSULAS.

##### PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El **MUNICIPIO** adquiere el servicio de recuperación, embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de Guadalajara incluyendo el mantenimiento de los mismos, descrito en el **ANEXO A** cuyas características y descripción pormenorizada se encuentran contenidas en el **ANEXO 1** uno de la licitación en LPN 005/2017 "Adquisición del servicio de recuperación, embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de Guadalajara", mismo que se adjunta al final del presente acuerdo, por lo que el **PRESTADOR** se compromete a hacer entrega al **MUNICIPIO** de la totalidad de lo estipulado en la presente cláusula de acuerdo a lo pactado en este contrato.

##### SEGUNDA. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PENALIZACIÓN.

El servicio de intervención deberá ser concluido en su totalidad por el **PRESTADOR** a más tardar 04 cuatro meses calendario posteriores a la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento en cada uno de los espacios a intervenir, a partir de la recepción de cada espacio por el **MUNICIPIO** y hasta el 31 treinta de diciembre del 2017 dos mil diecisiete. Los servicios antes mencionados se prestarán en los siguientes espacios:

- Glorieta Arcos del Milenio ubicada en Av. Mariano Otero y Av. Lázaro Cárdenas
- Glorieta Estampida ubicada en Av. Niños Héroes y Av. López Mateos
- Arcos de Guadalajara, Parque José Clemente Orozco y Plaza Mariano Azuela ubicados en Av. Vallarta
- Plaza 18 de Marzo ubicada en Av. Javier Mina
- Camellón Malecón en su cruce con Periférico
- Camellón Pablo Neruda en su cruce con Av. Terranova
- Unidad deportiva Tucson ubicada en la calle Adolfo Cravioto
- Unidad deportiva/Parque Oblatos-Centenario ubicados en Hacienda de Tala y Albino Corzo Ángel
- Unidad deportiva Santa Elena Alcalde ubicada en la calle Jerez entre Évora e Irene Robledo

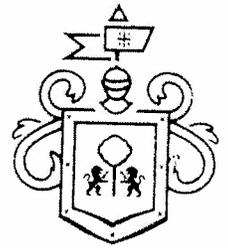
Todos los servicios deberán ser prestados conforme a los tiempos descritos en el cronograma que se adjunta como **ANEXO B** que al ser firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

El **PRESTADOR** deberá presentar al **MUNICIPIO** el proyecto ejecutivo correspondiente, para ejecutar la intervención contratada; dicho proyecto ejecutivo deberá ser validado por éste por conducto de la Coordinación General de Servicios Municipales, con el apoyo de la Dirección de Obras Públicas; el proyecto ejecutivo se agregará y pasará a formar parte integrante de éste instrumento. Una vez finalizado el proyecto ejecutivo correspondiente, el **PRESTADOR** deberá entregar al **MUNICIPIO** la intervención final conocida como "as bealt".

#### Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico.  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





Para determinar el volumen que por concepto de trabajos de intervención se haya efectuado, la Coordinación General de Servicios Municipales deberá validar y aprobar las estimaciones que acrediten dichos trabajos, que el **PRESTADOR** deberá presentar en periodos mensuales.

El servicio por el mantenimiento se considerará entregado parcialmente de manera mensual e incluirá la suma del valor de todos los espacios a los que el **PRESTADOR** haya efectivamente realizado el mismo, así como haya sido evaluado y aprobado por la Coordinación General de Servicios Municipales.

Si con anticipación, el **PRESTADOR** avista que no logrará prestar el servicio adquirido por el **MUNICIPIO**, en los tiempos en que se comprometió a hacerlo, entonces, le solicitará, por una sola ocasión, a través de la dependencia solicitante que ha requerido sus productos, la **ampliación de término** para ello, la cual, deberá responderle por escrito, a más tardar, en los siguientes dos días naturales, o se entenderá por negada la solicitud, y por no válida, cualquier autorización no comunicada de esta manera. La respuesta, se emitirá **negando o autorizando** la ampliación de término, último supuesto, que solo será posible, cuando no resulte en un daño o perjuicio al **MUNICIPIO** y/o a sus habitantes, debiendo especificarse, cuánto tiempo más se amplía el término de abastecimiento.

La ampliación, es un **plazo de gracia** que el **MUNICIPIO** puede otorgar o no al **PRESTADOR**, por tanto, ninguna respuesta deberá ir forzosamente fundada en supuestos normativos que contengan explícitamente la razón que dé pie a ella.

Si el **PRESTADOR** no solicitara la ampliación, le fuera negada, o habiendo sido concedida, incumpliera con el abastecimiento, será responsable de los daños y perjuicios que se ocasione a los residentes del **MUNICIPIO** que directamente se hayan visto afectados con el incumplimiento, siempre que el daño o perjuicio, pueda individualizarse y cuantificarse; además, en todos los casos, el **PRESTADOR** resarcirá al **MUNICIPIO**, con independencia de los daños y perjuicios mencionados, con el equivalente al 10% diez por ciento del valor de lo contratado, por concepto de **penalización**, encartándose en este supuesto el **MUNICIPIO** estará facultado para ejecutar inmediatamente la garantía de cumplimiento, y reclamar judicialmente los daños y perjuicios ocasionados.

Las anteriores consecuencias igualmente se surtirán, si por cualquier motivo, el **PRESTADOR**, no abasteciera de lo comprado al **MUNICIPIO** de manera oportuna.

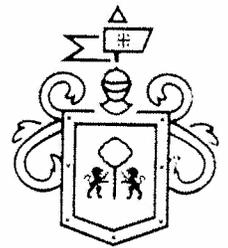
### **TERCERA. DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y SUS ADECUACIONES.**

En la prestación del servicio, en cualquier momento el **MUNICIPIO** tendrá la opinión de calidad en la satisfacción de los mismos, a través de la Dependencia solicitante, por lo tanto en caso de existir observaciones que afecten la calidad de los servicios contratados, para los efectos de la evaluación mensual incluyendo en el caso del mantenimiento, éstos deben ser atendidos por el **PRESTADOR**, y a satisfacción de la Coordinación General de Servicios Municipales en un término no mayor a 72 horas, en caso de que no se atiendan por el **PRESTADOR** en el término señalado, no se cubrirá el pago del espacio correspondiente.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





**LAS PARTES** podrán adecuar y modificar el proyecto tanto conceptual como ejecutivo, con la opinión técnica, especializada y estética para el primero de la Dirección de Proyectos del Espacio Público y la Dirección de Cultura; y para el segundo, con apoyo de la Dirección de Obras Públicas. Las adecuaciones y cambios que se propongan no deberán exceder en plazo ni monto a lo señalado en el presente instrumento.

El **PRESTADOR** se obliga a realizar todas las adecuaciones administrativas y/o de hecho que el **MUNICIPIO** indique como necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de este contrato, a desarrollarse en los bienes o en cualquier otra actividad principal o accesoria por parte del **PRESTADOR** relacionada con lo que aquí se adquiere, a menos que éstas impliquen un gasto que no pueda incluirse en la contraprestación o precio pactado, que por sus circunstancias puedan afectar los intereses del **MUNICIPIO** o de terceros, o que alteren substancialmente las obligaciones establecidas, en cuyo caso el **PRESTADOR** debe razonárselo y explicárselo para que sea el **MUNICIPIO** el que tome la decisión de que se lleven o no a cabo, debiéndoselo comunicar al **PRESTADOR**. En todo caso todas las explicaciones o razonamientos que el **PRESTADOR** deba dar al **MUNICIPIO** cuando no esté de acuerdo en efectuarlas deben realizarse en 03 tres días hábiles a partir de que se le hubieran hecho de su conocimiento, mientras que el **MUNICIPIO** deberá una vez escuchado el **PRESTADOR**, tomar y comunicarle sus decisiones en no más de 02 dos días hábiles. La falta de manifestación del **PRESTADOR** respecto a las indicaciones que el **MUNICIPIO** le señalara conforme a lo antes expresado, lo tendrán por conforme y aceptando las adecuaciones, mientras que la falta de manifestación del **MUNICIPIO** al **PRESTADOR** a los señalamientos que éste le hiciera nunca implicarán su aceptación.

Estas adecuaciones podrán ser **todo aquello que sin modificar las obligaciones sustanciales de este acuerdo permitan cumplirlo de manera flexible.**

De no realizar el **PRESTADOR** las adecuaciones respectivas se entenderá por incumplido el presente acuerdo. Ninguna de las adecuaciones que el **MUNICIPIO** indicara al **PRESTADOR** incrementará el precio establecido en el acuerdo.

Cualquier **modificación al precio** pactado en este contrato debe acordarse por los órganos municipales encargados de la adquisición, y autorizados además, por la Síndico y el Tesorero Municipales.

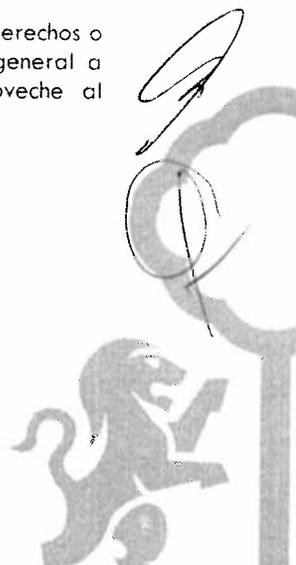
El **MUNICIPIO** cuidará que sus instrucciones no afecten, en la medida de lo posible, los tiempos de consumación de lo contratado.

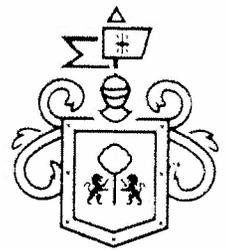
Lo anterior tiene la finalidad de establecer la opinión de calidad del **MUNICIPIO** sobre la del **PRESTADOR** respecto del servicio adquirido, para que ambos puedan maniobrar y adecuarse a los objetivos de la contratación de manera flexible, pero sin alterar las obligaciones sustanciales y sin que implique para el **MUNICIPIO** más actividades de las originalmente estatuidas.

El **MUNICIPIO** no está obligado a; pagar gastos de envíos, fletes o traslados, sufragar impuestos, derechos o gravámenes de ninguna clase; empacar, resguardar o etiquetar; armar, medir o pesar; y en general a prestar o realizar actividad alguna para que el servicio adquirido del **PRESTADOR** aproveche al **MUNICIPIO**, corriendo a cargo de aquél todas estas acciones.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico.  
C.P. 44100 Guadalajara. Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





El **MUNICIPIO** no está obligado a pagar o a reembolsar precio, importe o prestación alguna diversa a la contratada, cuando el **PRESTADOR** abasteciera su servicio con calidad diversa a la pactada, debido a que la calidad de lo abastecido es responsabilidad del **PRESTADOR**.

#### **CUARTA. PRECIO.**

El precio o monto total pactado por el servicio descrito en la cláusula primera del presente contrato, es por la cantidad de **\$51'987,754.51 cincuenta y un millones novecientos ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 51/100 moneda nacional, IVA incluido.**

#### **QUINTA. DEL TIEMPO Y LA FORMA DE PAGO.**

El **MUNICIPIO** entregará al **PRESTADOR** por concepto de anticipo el 30% treinta por ciento del monto total del presente contrato, es decir, la cantidad de **\$15'596,326.35 quince millones quinientos noventa y seis mil trescientos veintiséis pesos 35/100 moneda nacional IVA incluido**, previa entrega a la Tesorería de la factura que cumpla con todos los requisitos legales correspondientes, anticipo que deberá de ser completamente amortizado y destinado para cumplir con el objeto del presente contrato.

El monto por concepto de los servicios de intervención será pagado en moneda nacional, mediante cheque o por transferencia bancaria, a la cuenta que el **PRESTADOR** indique o notifique al **MUNICIPIO** a través de Tesorería, previa entrega a la Tesorería de la factura que cumpla con todos los requisitos legales correspondientes, conjuntamente con las estimaciones validadas y aprobadas previamente por la Coordinación de Servicios Municipales de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del presente instrumento.

Los pagos mensuales por las estimaciones presentadas, se amortizarán a lo pagado por concepto de anticipo en un porcentaje igual.

El monto por concepto de mantenimiento será pagado en moneda nacional, mediante cheque o por transferencia bancaria, a la cuenta que el **PRESTADOR** indique o notifique al **MUNICIPIO** a través de Tesorería de forma prorrateada.

#### **SEXTA. DE LA FACTURACIÓN.**

El **PRESTADOR** deberá exhibir ante la Tesorería Municipal, ubicada en la confluencia de las calles de Miguel Blanco y Colón, Zona Centro en Guadalajara Jalisco, la factura respectiva en formato impreso, en un dispositivo de almacenamiento digital (USB, CD, u otros); y también en versión digital, conocida como Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formato XML.

#### **SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

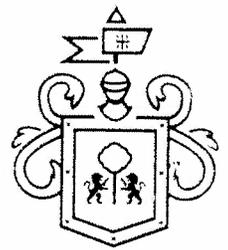
La vigencia del contrato comenzará el 06 seis de abril de 2017 dos mil diecisiete y finalizara el 31 treinta y uno de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

#### **OCTAVA. DE LA GARANTÍA.**

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





**EL PRESTADOR** debe garantizar el cumplimiento de la adquisición mediante garantía en términos de lo dispuesto por los artículos 56 y 57 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara así como el artículo 84 fracción I de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco y Sus Municipios la cual deberá comprender el 10% de lo contratado.

Además **EL PRESTADOR** debe garantizar la correcta inversión, exacta amortización y la devolución total o parcial del anticipo entregado por el **MUNICIPIO** en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción II de la Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación De Servicios Del Estado De Jalisco y Sus Municipios la cual deberá comprender el 100% del monto total del anticipo.

La omisión de entregar, o la entrega inoportuna de la garantía en cuestión, así como la imposibilidad de constituirse o poder cobrarse, por cualquier motivo, es causa suficiente para rescindir el presente acuerdo sin responsabilidad para el **MUNICIPIO** o exigir su inmediato cumplimiento.

La garantía no comprende el pago de daños y perjuicios al **MUNICIPIO** o a terceros, por parte del **PRESTADOR**, por cualquier motivo que se causen, los cuales serán exigibles en forma independiente.

Las garantías otorgadas estarán vigentes durante la validez del presente contrato, para responder de los defectos, vicios y en general, calidad deficiente o diversa de la contratada, en lo adquirido del **PRESTADOR**, y que el **MUNICIPIO** valorará para determinar su satisfacción y que en su caso, expresará al **PRESTADOR** por escrito.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **PRESTADOR** derivadas de la formalización de convenios de ampliación o plazo de ejecución del contrato, éste deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Independientemente de las garantías descritas en los párrafos anteriores de la presente cláusula, el **PRESTADOR** otorga durante los 12 doce meses posteriores a la firma del presente contrato, garantía total sobre los servicios adquiridos por el **MUNICIPIO** por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, en donde el **PRESTADOR** deberá de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados.

#### **NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.**

**EL PRESTADOR** no podrá ceder o comprometer los derechos u obligaciones nacidas de este documento a terceros, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del **MUNICIPIO**.

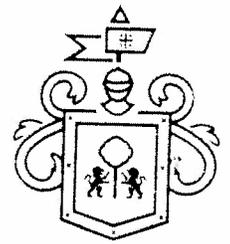
#### **DÉCIMA. DE LA SUPERVISIÓN.**

El **MUNICIPIO** a través del personal de la dependencia que solicitó los servicios adquiridos, tendrá la facultad de supervisar y vigilar el eficaz cumplimiento de este acuerdo, como parte de sus prerrogativas y obligaciones, misma que, de encontrar irregularidades en lo adquirido, lo hará del conocimiento de

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





Sindicatura del Ayuntamiento, a la Dirección de Adquisiciones y a la Comisión de Adquisiciones, cuando fuera procedente, para que al final, la primera de las mencionadas, ejerza sus facultades conforme a los dispositivos 41 y 42 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

**EL PRESTADOR** se compromete a permitir que el **MUNICIPIO** a través del personal adscrito a la dependencia solicitante, se apersona para efectos de investigación, validación o comprobación de la calidad del producto o servicio suministrados donde quiera que se presten, incluso, en las instalaciones, o en cualquiera de las sucursales en que desarrolla sus actividades comerciales o de negocios, si fuera necesario, a criterio del **MUNICIPIO**, lo que puede realizar de manera sorpresiva, sin necesidad de notificación o justificación previa; igualmente, se compromete a mostrar y obsequiar facsímil fiel del original de los documentos que se le solicite, permitiendo la toma de apuntes o de imágenes por cualquier artefacto, de todo documento u obra realizada, liberando a aquél de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa, burocrática o de cualquier otra índole, por considerar que con esta medida no se vulneran sus garantías y/o derechos humanos contenidos en los artículos 6º, 14, 16 o cualquier otro de la Constitución Mexicana, o en algún tratado internacional, así como por no configurarse algún supuesto que merezca ser sancionado en términos de las legislaciones aplicables; de no cumplir con lo anterior, el **MUNICIPIO** podrá rescindir este acuerdo.

De existir inconformidad por parte del **MUNICIPIO**, en lo adquirido con el **PRESTADOR**, se lo hará saber por escrito dentro de los 10 días hábiles siguientes a cuando hubiera advertido alguna irregularidad, para que sea subsanada o regularizada dentro del siguiente día hábil por el **PRESTADOR**, mismo que podrá solicitar más tiempo para llevar a cabo lo correspondiente, especificando cuánto, a su vez que exponiendo las razones de su solicitud. **EL MUNICIPIO**, una vez escuchado al **PRESTADOR**, determinará y se lo hará saber, si concede más tiempo y cuánto para que las realice, el cual, una vez que las haya efectuado, las notificará al **MUNICIPIO** para que nuevamente las supervise y externar su conformidad o determine hacer alguna otra; o para que rescinda el contrato, lo que sucederá también, sistemáticamente, si el **PRESTADOR** se negara o no realizara las correcciones que le sean puntualizadas.

Si hubiera necesidad de contratar a terceros expertos para que opinen sobre el tema de divergencia entre el **MUNICIPIO** y el **PRESTADOR**, dentro o fuera de juicio, entonces, éste último sufragará todos los gastos que esto genere.

Lo anterior, tiene como finalidad, que en un ejercicio de supervisión, el **MUNICIPIO** pueda detectar si lo que adquiere es de la calidad establecida en el procedimiento de adquisición respectivo, para que, de no serlo, pueda hacer las reclamaciones que en derecho procedan.

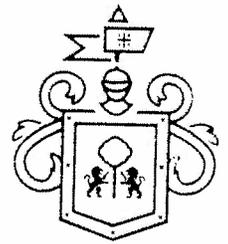
#### **DÉCIMA PRIMERA. DEL PRECIO FIRME.**

**EL PRESTADOR**, se compromete a sostener el precio de lo adquirido durante la vigencia de este acuerdo, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a abastecer, de no hacerlo, por cualquier motivo, el **MUNICIPIO** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **PRESTADOR** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**Dirección de lo Jurídico Consultivo**

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico.  
C.P. 44100 Guadalajara. Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





#### **DÉCIMA SEGUNDA. DE LA CANCELACIÓN DE ADQUISICIÓN.**

**EL MUNICIPIO**, podrá cancelar lo adquirido en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general **sin incurrir en responsabilidad alguna**, haciéndolo saber al **PRESTADOR** con 02 dos días naturales antes de comenzar el **PRESTADOR** las actividades tendientes al cumplimiento de sus obligaciones, cuyo efecto jurídico será el de una rescisión de contrato y sin necesidad de declaración judicial.

El **PRESTADOR**, se somete a las definiciones, conceptualizaciones y demás esquemas que el **MUNICIPIO** haga para justificar o razonar la cancelación.

Bastará que el **PRESTADOR** reciba en su correo electrónico o en el de cualquiera de sus representantes, el aviso de cancelación y el motivo, proveniente de cualquiera de los correos electrónicos de los integrantes del **MUNICIPIO**, a saber: de la Presidencia o de la Sindicatura (incluyendo su auxiliar Jurídico de lo Consultivo); de la Dirección de Adquisiciones o de la Dependencia requirente del bien o servicio contratado, para que se tenga por efectivo el aviso, mismo que igualmente podrá realizarse mediante correspondencia física a su domicilio fiscal, comercial o a cualquiera de sus sucursales.

Si el aviso llegara una vez comenzada alguna obra u actividad por parte del **PRESTADOR** para abastecer de su producto o servicio al **MUNICIPIO**, surtirá efectos la cancelación, pero deberá pagársele a aquél lo que haya abastecido.

Por ningún motivo, la cancelación de lo adquirido generará más obligaciones a favor del **PRESTADOR** y en detrimento del **MUNICIPIO**, que las antes mencionadas.

#### **DÉCIMA TERCERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**

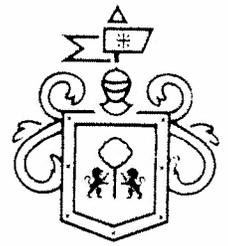
De acuerdo al numeral 1791 del Código Civil de esta Entidad son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el **MUNICIPIO**, e imputables al **PRESTADOR**, las siguientes:

1. No iniciar o iniciar inoportunamente, sus obligaciones contractuales.
2. No entregar o entregar inoportunamente, o de manera incompleta, los productos de conformidad a las cláusulas primera y segunda del presente instrumento.
3. No desarrollar conforme al contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con él, las obligaciones a las cuales se comprometió.
4. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o en el presente acuerdo, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico.  
C.P. 44100 Guadalajara. Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





5. Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
6. Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
7. Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la acordada.
8. Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización.
9. No cumplir con las maniobras, instrucciones y/o adecuaciones administrativas que le indique el **MUNICIPIO**, como necesarias, en los términos del presente instrumento.
10. Incumplir con lo acordado en la cotización presentada.
11. Las demás consideradas a lo largo de este documento.
12. Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

#### **DÉCIMA CUARTA. DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES.**

El **PRESTADOR** será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación laboral, civil, administrativa o cualquiera que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para realizar o abastecer del producto o servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al **MUNICIPIO** patrón sustituto, responsable ó solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de los auxiliares del **PRESTADOR**, hacia con él, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre aquellos, siendo, por ende, el **PRESTADOR** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando al **MUNICIPIO** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

#### **DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor le fuera imposible al **PRESTADOR** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito, al **MUNICIPIO** la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

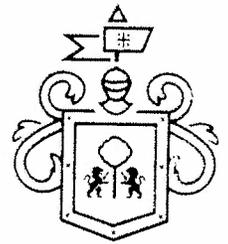
#### **DÉCIMA SEXTA. DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.**

El **PRESTADOR** se responsabiliza de las posibles consecuencias civiles, penales o administrativas que sean imputables a su personal; o bien, por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en el servicio y/o producto que presta, obligándose a resarcir **los daños y perjuicios** que ocasione al **MUNICIPIO**, o a terceros, así como en caso de incumplimiento con el presente contrato, en cualquiera de sus partes.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico.  
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.  
3637 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





#### **DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.**

EL **PRESTADOR** libera al **MUNICIPIO** de cualquier responsabilidad en materia de propiedad industrial o derechos de autor que puedan acäecer o relacionarse con el presente contrato, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente en estos tópicos o a pagar lo convenido o transigido con el reclamante, de conformidad con la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

#### **DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONVENCIONAL.**

Los **CONTRATANTES** señalan, que de conformidad a los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento del Acto y Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, y 76 del Código Civil de Jalisco, de aplicación supletoria; los **CONTRATANTES** señalan, respectivamente, que los domicilios señalados en las declaraciones, son los convencionales y apropiados para responder cada de uno de sus obligaciones.

Asimismo el **PRESTADOR**, se compromete a que, de modificar el domicilio señalado en sus declaraciones sin previo aviso al **MUNICIPIO**, con por lo menos 10 diez días hábiles de anticipación, se entenderá el antes mencionado como el domicilio legal.

En caso de que el **PRESTADOR**, cambie de domicilio sin existir la notificación anteriormente mencionada y se actualice el caso de que el **MUNICIPIO** deba llevar a cabo algún tipo de notificación a el **PRESTADOR** y el domicilio se encuentre cerrado, bastará que se haga constar en acta respectiva por el funcionario encargado de llevarla a cabo, dicha situación, para que pueda procederse, en los términos del numeral 108 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, a su realización, mediante lista de acuerdos que se publicara en lugar visible en los estrados de este Ayuntamiento y la notificación surtirá todos los efectos legales.

#### **DÉCIMA NOVENA. COMPETENCIA.**

Los **CONTRATANTES** se someten, de común acuerdo, para la interpretación, aplicación y ejecución de todo lo concerniente a este contrato a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto.

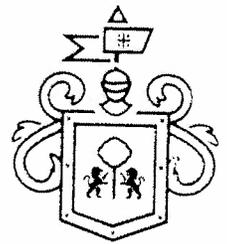
#### **VIGÉSIMA. VINCULACIÓN.**

Los **CONTRATANTES** declaran conocer que este contrato deviene de un procedimiento estipulado en el Capítulo II, sección primera y segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y aplicando, lo que no contravenga la legislación anterior, el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende se encuentra relacionado y regido por los documentos derivados del mismo, los cuales conserva el **MUNICIPIO** por medio de la Dirección de Adquisiciones y que en caso de ser requeridos, serán exhibidos ante la autoridad competente de acuerdo a su existencia; por ende para su interpretación, cumplimiento y ejecución, deben ser tomados en cuenta, como **parte integral del mismo** en virtud de que las obligaciones que aquí se consignan tienen su explicación en ellos.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico.  
C.P. 44100 Guadalajara. Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





Los **CONTRATANTES** manifiestan estar de acuerdo, que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en los documentos derivados del procedimiento de adquisición que nos ocupa y la contenida en el presente contrato, **se estarán a lo señalado en los documentos del procedimiento de adquisición**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información, en donde, lo dicho en exceso, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad en este contrato, deberá complementarse o extraerse de los documentos señalados.

Por otro lado, los **CONTRATANTES** también declaran que en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este contrato y la de los documentos en que se contengan los datos de su **identidad, personalidad, personería y capacidad jurídica**, regirá la contenida en éstos últimos.

Esta cláusula tiene la finalidad de que fundamentalmente, el **PRESTADOR**, no pueda evadir sus obligaciones, alegando disparidad de datos o información, entre la contenida en el contrato, y la contenida en los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de donde se explica el mismo, así como con la de aquellos documentos con los que se identifica o acredita su personalidad, personería, capacidad y en general, la facultad jurídica para obligarse.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE DOCUMENTOS. CASO ESPECÍFICO.**

Algunos de los documentos que se relacionan con este contrato, producto del procedimiento de adquisición de donde emana este acuerdo, se mencionan a continuación:

<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>DATOS DE IDENTIFICACIÓN</b>
Requisición	1427
Orden de compra	938
Partida	16-16-3590
Licitación	LPN 005/2017

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. FACULTAD Y CAPACIDAD.**

Los **CONTRATANTES**, por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.

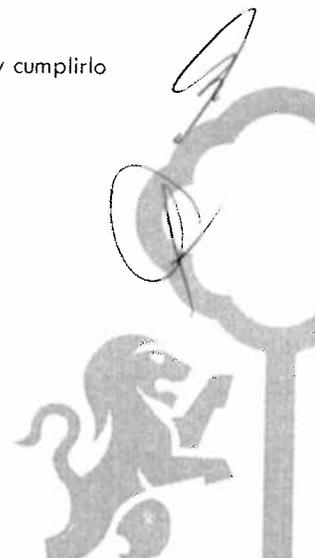
**VIGÉSIMA TERCERA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.** Los **CONTRATANTES** asientan que es su voluntad libre y consciente en sus alcances jurídicos, celebrar el presente acuerdo, lo que hacen emancipados de vicio alguno en su consentimiento como dolo, violencia, error de cualquier tipo, mala fe, lesión, reticencia o cualquier otro.

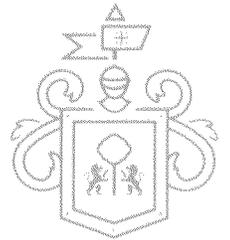
#### **VIGÉSIMA CUARTA. LECTURA Y CONSENTIMIENTO.**

Leído por los **CONTRATANTES** el presente documento, manifiestan estar de acuerdo en respetarlo y cumplirlo en todos sus términos, y para constancia de ello, a continuación lo firman.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico.  
C.P. 44100 Guadalajara. Jalisco.  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx





A 06 seis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

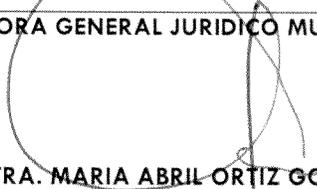
**EL MUNICIPIO**

<b>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	<b>LA SINDICO</b>
	
<b>ENRIQUE ALFARO RAMIREZ</b>	<b>ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA</b>

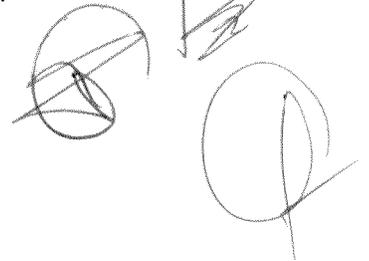
**EL PRESTADOR**


<b>INTERIORISMO CONCEPTUAL S.A. DE C.V.</b> <b>REPRESENTADO POR EL C. DANIELA MELISSA JOYA GUTIÉRREZ</b>

**TESTIGOS**

<b>EL TESORERO</b>	<b>DIRECTORA GENERAL JURIDICO MUNICIPAL</b>
	
<b>JUAN PARTIDA MORALES</b>	<b>MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ</b>

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **INTERIORISMO CONCEPTUAL, S.A. DE C.V.**, el día 06 seis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, misma que consta de 13 trece hojas, respecto del servicio de recuperación, embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de Guadalajara.



Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400 Centro Histórico,  
C.P. 44100 Guadalajara Jalisco  
3837 4400 Ext. 4559  
www.guadalajara.gob.mx



## ANEXO 1

Los que firman este documento, relativo a la orden de compra 938 novecientos treinta y ocho cuarenta, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contempla el Capítulo II, sección primera y segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el ordinal 40 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, cuya adquisición formaliza, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

### EL MUNICIPIO

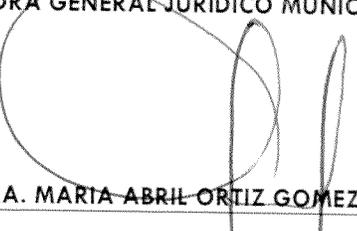
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ENRIQUE ALEARO RAMIREZ</p>	<p>LA SINDICO</p>  <p>ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA</p>
--	--

### EL PROVEEDOR

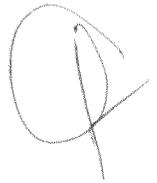
FGZSQ D OÖU

INTERIORISMO CONCEPTUAL S.A. DE C.V.  
REPRESENTADO POR EL C. DANIELA MELISSA JOYA GUTIÉRREZ

### TESTIGOS

<p>EL TESORERO</p>  <p>JUAN PARTIDA MORALES</p>	<p>DIRECTORA GENERAL JURIDICO MUNICIPAL</p>  <p>MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ</p>
--	---

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **INTERIORISMO CONCEPTUAL S.A. DE C.V.**, el día 06 seis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, respecto del servicio de recuperación, embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de Guadalajara





**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 005/2017**  
**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, EMBELLECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EMBLEMÁTICOS Y/O SIMBÓLICOS DE GUADALAJARA”**

**ANEXO 1**

**A) OBJETO**

Los proyectos a realizar, su implementación y ejecución, tienen como objetivo la recuperación, embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de la ciudad, así como exaltar su belleza y vocación sociocultural, tanto diurna como nocturna. El objetivo es intervenir lugares simbólicos que han ido deteriorándose, para así devolverles el espíritu de detonadores de actividad, cohesión social y convivencia, a través de la transformación urbana en la red de espacios públicos, áreas verdes y ejes ambientales; implementando un diseño que proporcione una mejor calidad de vida y la apropiación del espacio por parte de los ciudadanos y visitantes de la ciudad de Guadalajara.

Las propuestas deberán contemplar aspectos urbanos, artísticos, de paisaje y arquitectónicos, deberán también mostrar un entendimiento avanzado del lugar y sus simbolismos, complementando las formulaciones presentadas con una exigencia de diseño, conceptualización y espectacularidad; para la recuperación del espacio y su embellecimiento tanto en el día como en la noche.

Los diseños deben de ser incluyentes, accesibles, armónicos, atractivos, diversos, equilibrados, enriquecedores, duraderos, confortables, anti vandálicos, seguros, así como de fácil y bajo mantenimiento.

Parte fundamental de la propuesta general será integrar la instalación de elementos de iluminación artístico/arquitectónica, mobiliario y/o equipamiento con materiales y diseño vanguardistas, tecnologías lúdicas de última generación para espacios públicos, así como elementos escultóricos con propuestas atrayentes, contemporáneas, pero de larga vida en su estética y construcción, que tengan como vocación integrarse al sitio, complementarlo y embellecerlo. De igual manera, se fortalecerá el paisajismo con el objetivo de reforzar la vocación de convivencia y enriquecimiento sociocultural y medioambiental de los espacios públicos en el imaginario de la ciudad.

Por tanto, el servicio que se solicita consiste en:

- Elaboración del proyecto conceptual arquitectónico
- Implementación, instalación y ejecución de todos los elementos y equipamiento propuestos
- Mantenimiento de cada uno de los espacios, a partir de su intervención, recepción y aprobación del Municipio y por lo que reste del año 2017, para que las áreas se encuentren de forma constante y permanente en las mismas o mejores condiciones.

Los participantes deberán incluir en sus propuestas con la mayor precisión los metros cuadrados a intervenir y mantener.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 005/2017**  
**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, EMBELLECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EMBLEMÁTICOS Y/O SIMBÓLICOS DE GUADALAJARA”**

**B) ESPACIOS**

	<b>Espacios</b>	<b>Nombre</b>	<b>Ubicación</b>
1	Glorieta	ARCOS DEL MILENIO	Mariano Otero y Lázaro Cárdenas
2	Glorieta	ESTAMPIDA	Niños Héroes y López Mateos
3	Arcos / Jardines / Minerva	ARCOS - CLEMENTE - AZUELA - MINERVA	Av. Vallarta
4	Plaza	18 DE MARZO	Av. Javier Mina
5	Camellón	MALECÓN	Cruce con Periférico
6	Camellón	PABLO NERUDA	En su cruce con la Av. Terranova
7	Unidad deportiva	TUCSON	Calle Adolfo Cravioto
8	Unidad deportiva / Parque	OBLATOS - CENTENARIO	Hacienda de Tala y Albino Corzo Ángel
9	Unidad deportiva	SANTA ELENA ALCALDE	Calle Jerez entre Évora e Irene Robledo

Los planos estarán disponibles en la Dirección de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara ubicada en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad, al día siguiente de la publicación de la convocatoria en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**C) CONCEPTOS**

Los proyectos que se propongan deberán de incluir de entre los siguientes conceptos, los que considere más adecuados para lograr de mejor forma el cumplimiento de la presente licitación:

- 1.- Iluminación Arquitectónica. (Monumentos y/o esculturas)
- 2.- Iluminación de paisajismo.
- 3.- Iluminación FX o efectos especiales
- 4.- Paisajismo o jardinería
- 5.- Fuentes.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 005/2017**  
**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, EMBELLECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EMBLEMÁTICOS Y/O SIMBÓLICOS DE GUADALAJARA”**

- 6.- Restauración y/o rehabilitación de espacios
- 7.- Equipamiento Urbano. (Mobiliario urbano)
- 8.- Esculturas o Hitos urbano/arquitectónicos.

**1. Iluminación Arquitectónica.**

Desarrollo de proyecto de iluminación arquitectónica que incluye: levantamiento de instalaciones existentes en área delimitada. Desarrollo de proyecto conceptual de iluminación. Cálculos de iluminación, diagrama eléctrico, consumos. Desarrollo de proyecto eléctrico y proyecto de iluminación (plot, sembrado de luminarias), bases, protecciones y herreras.

Especificación de luminarias para rangos de voltaje, índice de protección ip, ik requeridos por el espacio específico, equipos de montaje (postes, abrazaderas), equipo y sistema de control y comunicación.

Suministro e instalación de luminarias y equipos. Incluye: armado de luminarias y equipos, accesorios para conectar luminarias, material misceláneo para fijación de luminaria a base de pija, taquete y silicón, pruebas nocturnas de encendido, programación y conexión eléctrica de luminaria, traslado y manejo de equipos, herramienta de mano y/o eléctrica, equipo de seguridad, señalización de área de trabajo, limpieza, acarreos, desperdicio, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo.

**2. Iluminación de Paisaje.**

Desarrollo de proyecto de iluminación de paisaje que incluye: levantamiento de instalaciones existentes en área delimitada en catálogo de conceptos. Desarrollo de proyecto artístico de iluminación. Cálculos de iluminación, diagrama eléctrico, consumos. Desarrollo de proyecto eléctrico y proyecto de iluminación (plot, sembrado de luminarias), bases, protecciones y herreras.

Especificación de luminarias para rangos de voltaje, índice de protección ip, ik requeridos por el espacio específico, equipos de montaje (postes, abrazaderas), equipo y sistema de control y comunicación.

Suministro e instalación de luminarias y equipos. Incluye: armado de luminarias y equipos, accesorios para conectar luminarias, material misceláneo para fijación de luminaria a base de pija, taquete y silicón, pruebas nocturnas de encendido, programación y conexión eléctrica de luminaria, traslado y manejo de equipos, herramienta de mano y/o eléctrica, equipo de seguridad, señalización de área de trabajo, limpieza, acarreos, desperdicio, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución del trabajo.

**3. Iluminación FX o efectos especiales**

Desarrollo de proyecto de iluminación FX o efectos especiales que incluye: levantamiento de instalaciones existentes en área delimitada. Desarrollo de proyecto artístico de iluminación con



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 005/2017**  
**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, EMBELLECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EMBLEMÁTICOS Y/O SIMBÓLICOS DE GUADALAJARA”**

video mapping, gobos de proyección y efectos especiales. Cálculos de iluminación, diagrama eléctrico, consumos. Desarrollo de proyecto eléctrico y proyecto de iluminación (plot, sembrado de luminarias), bases, protecciones, anclajes y herreras

Especificación de luminarias para rangos de voltaje, índice de protección ip, ik requeridos por el espacio específico, equipos de montaje (postes, abrazaderas), equipo y sistema de control y comunicación.

Incluye: armado de luminarias y equipos, accesorios para conectar luminarias, material misceláneo para fijación de luminaria a base de pija, taquete y silicón, pruebas nocturnas de encendido, programación y conexión eléctrica de luminaria, traslado y manejo de equipos, herramienta de mano y/o eléctrica, equipo de seguridad, señalización de área de trabajo, limpieza, acarreo, desperdicio, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución del trabajo.

#### **4. Paisajismo o jardinería.**

Desarrollo de proyecto paisajístico que incluye: levantamiento de espacios y áreas jardinadas existentes en área delimitada. Desarrollo de proyecto paisajístico de mejora de cada una de las áreas verdes a intervenir. Análisis y medición de los elementos existentes. Se deberá reflejar toda esta información en el plano, ubicando los elementos que se decidan mantener o modificar con sus medidas y aspectos relevantes, e indicando lo que se decida eliminar y elementos complementarios. Todos los elementos que se incluyan deben ubicarse de forma precisa respetando medidas y distancias entre sí. Los diseños de las áreas ajardinadas deben aprovechar los elementos que aporten aspectos positivos y se reduzca la visibilidad y limitaciones de los elementos negativos.

Suministro e instalación de jardinerías varias. Incluye: catálogo de especies, niveles, guarniciones, vegetaciones, setos, arbustos, arbolado, follaje, césped, caminamientos, especificaciones del sistema de riego, análisis de las diferencias de altura o nivel del terreno. En caso de añadir arbolado, debe incluir las especificaciones propias de la especie: sombras, foliación, crecimiento y tabla de crecimiento (altura en metros, diámetro de la copa en metros, diámetro del tronco a 5, 10, 20 años y máxima). En caso de enredaderas y trepadoras debe incluir las especificaciones: sistema radicular, descripción general, propagación, riego y condiciones de humedad, tipos de suelo, cajetes, afectación a plagas, podas, características paisajísticas, afectación a construcciones.

Todo lo anterior debe incluir suministro de tierra vegetal, nutrición, controles biológicos, de plagas y fumigación folial, con productos ecológicos que no dañen el medio ambiente y cumplan con las normas ambientales en la materia; mano de obra, acarreo, herramienta, equipo y todo o necesario para su ejecución.

#### **5.- Fuentes:**

Desarrollo de proyecto fuentes que incluye: levantamiento de fuentes existentes, análisis de las condiciones as fuentes existentes, valoraciones como monumentos artístico - arquitectónico de la



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 005/2017**  
**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, EMBELLECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EMBLEMÁTICOS Y/O SIMBÓLICOS DE GUADALAJARA”**

ciudad, levantamiento del área para nuevas fuentes, desarrollo conceptual y artístico de diseño de fuentes y de iluminación, desarrollo tecnológico de control tanto electrónico como de programación de fuentes para espectáculo, cálculos de fuentes, desarrollo del terreno para armado estructural de estanques, desarrollo hidráulico de tubería y de equipos en el cuarto de máquinas, desarrollo eléctrico de fuentes y del cuarto de máquinas, proposición de mantenimiento, afectaciones de ph para estanque, afectaciones de ph en áreas próximas (específicamente para monumentos) en área delimitada en relación de espacios a intervenir.

Especificación de fuentes:

Las fuentes pueden ser de tipo 'seco' o de tipo 'húmedo'.

- \* Fuentes variables para decoración de estanques (danzantes).
- \* Fuentes no variables para decoración de estanques (tipo on/off).
- \* Fuentes variables para espectáculo. (danzantes).
- \* Fuentes variables de un eje de moviendo para espectáculo.
- \* Fuentes variables de dos eje de moviendo para espectáculo.
- \* Fuentes con opción de aire comprimido.
- \* Fuentes con opción de mezcla de fuego.
- \* Fuentes de jet completamente laminar.
- \* Pantalla de agua de tipo variable.
- \* Pantalla de agua de tipo no variable (on / off)

Voltaje:

El voltaje de trabajo de motores sumergible y moto bombas es 208-220vac triphase + tierra.

Suministro e instalación de fuentes varias incluye: Instalación y conexión de equipos acuáticos y de iluminación dentro del cuarto de control o dentro del estanque, instalación eléctrica y de paneles de control, programación de fuentes e iluminación, material para la fijación de estructuras hidráulicas, soportes, anclajes, conexiones, sesión pruebas y puesta en marcha de sistema de fuentes, de iluminación, sistema hidráulico y de filtración del estanque, transporte de material y de personal, equipo de seguridad, señalización del área de trabajo, limpieza del área de trabajo, mano de obra, cableado, capacitación, viáticos.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 005/2017**  
**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, EMBELLECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EMBLEMÁTICOS Y/O SIMBÓLICOS DE GUADALAJARA”**

**6. Restauración y/o rehabilitación de espacios.**

Desarrollo de proyecto arquitectónico y obra civil que incluye: levantamiento arquitectónico de área especificada en la relación de espacios públicos a intervenir, condiciones existentes. Desarrollo de proyecto conceptual, desarrollo de proyecto urbano – arquitectónico y lo necesario para explicar propuestas.

Especificación de área a intervenir con descripciones generales y particulares, objetivos de la mejora, y acompañado de un concepto arquitectónico que sume a las áreas a intervenir. Desarrollo de plano general, planos arquitectónicos (nomenclatura, alzados, cortes, secciones, detalles constructivos de los nuevos elementos arquitectónicos) y cualquier mecanismo que complemente la explicación de la propuesta de mejora (generación de imágenes 3d, fotomontajes, referencias).

Suministro, instalación y ejecución de obra civil según sea el caso: señalización de área de trabajo, demoliciones, acarreo, albañilerías, instalaciones eléctricas, obra hidráulica, retiros de escombro, acabados, suministro de material misceláneo, manejo de equipo y herramientas, herrerías, pintura, limpiezas y cualquier concepto que contemple la propuesta, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del trabajo.

**7. Equipamiento urbano.**

Desarrollo de proyecto integral de equipamiento o mobiliario urbano para la mejora de los públicos. Entiéndase el equipamiento como elementos urbanos o el conjunto de objetos y piezas de equipamiento instalados en el espacio público para varios propósitos. Incluye el levantamiento del equipamiento existente en área delimitada en la relación de espacios. Debe contemplarse productos seguros, duraderos, confortables y anti vandálicos.

Especificación de mantenimiento, durabilidad, soldaduras, anclajes, fundiciones y cortes, materias primas (metales, maderas, plásticos, concretos, etc) y terminados.

Suministro e instalación de bancas, basureros, bolardos, quioscos, bebederos, juegos infantiles, mesas, ciclo puertos, paneles informativos, postes informativos, mupis, muros verdes, macetas, alcorques, marquesinas, tótems. Incluye: instalación, manejo de equipos, herramientas de mano y/o eléctrica, instalaciones eléctricas, equipo de seguridad, señalización de área de trabajo, limpieza, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución del trabajo.

**8. Esculturas o hitos urbanos.**

Se entiende como escultura urbana a toda pieza escultórica realizada con el propósito de embellecer de forma artística a diversos entornos urbanos dando a conocer un mensaje reflexivo a la sociedad que habite en ella. Por lo tanto, una de las características primordiales de este elemento, consiste en dar un lenguaje propio donde el arte sea el medio comunicacional entre lo que se considera obra-espectador, logrando así más que la percepción de un elemento ornamental, la concepción de un generador de ideas, sentimientos y emociones que conlleven a lazos de filiación entre el arte y el ser humano.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 005/2017**  
**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, EMBELLECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EMBLEMÁTICOS Y/O SIMBÓLICOS DE GUADALAJARA”**

Los hitos dentro del espacio urbano son piezas de arquitectura singular diseñadas de forma que su altura destaque por encima de las edificaciones de su propio entorno. La función de estos hitos es servir como elementos de orientación dentro del espacio urbano. El ciudadano de a pie podrá situarse dentro de la ciudad orientándose a través de los hitos. Los hitos funcionan a distintas escalas: localizar un espacio público dentro del barrio; localizar barrios desde el exterior de la ciudad; localizar áreas exteriores a través de intervenciones dentro del paisaje o con la singularidad del propio paisaje.

Desarrollo de proyecto de conceptual de escultura o hito acompañado de iluminación arquitectónica que incluye: levantamiento de instalaciones existentes en área delimitada en catálogo de conceptos. Desarrollo de proyecto artístico – escultórico. Desarrollo de proyecto eléctrico y proyecto de iluminación arquitectónica.

Especificación de materiales para escultura, especificaciones de mantenimiento, propuesta de mantenimiento, durabilidad, especificación de luminarias para rangos de voltaje, índice de protección ip, ik requeridos por el espacio específico, equipos de montaje (postes, abrazaderas), equipo y sistema de control y comunicación.

Suministro e instalación esculturas o hitos urbanos, luminarias y equipos. Incluye: armado el montaje de esculturas o hitos, material misceláneo para fijación de escultura, anclajes cimentaciones y soportes, trabajos de albañilería, adaptaciones, cambios y sustitución de piso, acarreo y logística de transporte, luminarias y equipos, accesorios para conectar luminarias, pruebas nocturnas de encendido, programación y conexión eléctrica de luminaria, traslado y manejo de equipos, herramienta de mano y/o eléctrica, equipo de seguridad, señalización de área de trabajo, limpieza, acarreo, desperdicio, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución del trabajo.

*Adicionalmente se solicita a los participantes que incluyan en sus propuestas técnicas, los proyectos conceptuales que contemplen planos digitales y renders.*

*Los participantes deberán incluir en su propuesta, el curriculum del personal que coordinará los trabajos de ejecución propuestos.*

**D) TIEMPOS DE EJECUCIÓN:**

Los participantes deberán proponer su calendario de ejecución de los proyectos y trabajos propuestos, mismos que no podrán ser mayores a 4 meses posteriores a la firma del contrato de la presente licitación y tomando en cuenta que para su ejecución deberán contar con proyecto ejecutivo.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 005/2017**  
**"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, EMBELLECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EMBLEMÁTICOS Y/O SIMBÓLICOS DE GUADALAJARA"**

**E) SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN:**

Aunado a lo anterior, los conceptos del servicio de **MANTENIMIENTO y OPERACIÓN** que el participante deberá considerar en su propuesta son:

1. Limpieza general de las áreas tanto pétreas como verdes, así como del equipamiento instalado.
2. Revisión y limpieza de registros, tableros de control, conexiones y sistemas de fijación y sujeción del equipamiento.
3. Sustitución de lámparas balastos y/o accesorios.
4. Pruebas y operación de encendido y funcionamiento, es decir que las fuentes, equipamiento lúdico, iluminación arquitectónica, de paisaje o de efectos especiales estén funcionando en todo momento.
5. Ajustes y/o reprogramaciones de escenas
6. Mantenimiento en general de todo el equipamiento urbano.
7. Operación del funcionamiento de los sistemas de control del equipamiento urbano instalado.
8. Mantenimiento de áreas verdes: incluye riego, limpieza general, podas de arbustos y cetos y podas bajas de árboles, cajeteo, desyerbado, machueleo y orillado, control de plagas, nutrición, fumigación folial, recolección de basura y destino final de la misma, sustitución y replantación de especies en mal estado.

En general deberá considerarse como Mantenimiento toda aquella actividad necesaria para que el perímetro intervenido se encuentre todo el año permanentemente en las mismas o mejores condiciones de como se entrega al Municipio después de la intervención.

Requisitos que se deben incluir en su propuesta técnica:

1. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD en la que manifiesten mínimo 5 años de experiencia que comprendan trabajos relativos a cada uno de los conceptos especificados en el inciso C del anexo 1.
2. Todos los participantes deberán presentar por lo menos dos contratos similares o superiores en monto y alcances, preferentemente con alguna entidad pública, que avalen la prestación de servicios equiparables a lo solicitado en la presente licitación.
3. Deberá demostrar experiencia en proyectos previos realizados con iluminación permanente escénica en edificios y/o monumentos históricos, anexando contrato, memoria fotográfica y/o videos que lo avalen.
4. Deberá demostrar experiencia en proyectos realizados previamente con Videomappings permanentes en 3D, anexando contrato, memoria fotográfica y/o videos que lo avalen.
5. Deberá demostrar experiencia con contrato, memoria fotográfica y/o videos, en la realización de proyectos previos con referencia a Espectáculos Multimedia permanente en agua, con al menos cinco medios.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 005/2017**  
**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN, EMBELLECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DE ESPACIOS PÚBLICOS EMBLEMÁTICOS Y/O SIMBÓLICOS DE GUADALAJARA”**

6. Los participantes deberán entregar, el diagnóstico detallado de cada lugar a intervenir.
7. Los participantes deberán establecer, mediante CARTA COMPROMISO, el cronograma de trabajo con el plazo en el que se desarrollaría, ejecutaría y entregaría el servicio.
8. Los participantes deberán presentar la Garantía de Seriedad del Participante, que deberá ser presentada conforme a los requisitos señalados en las Bases y el Formato del anexo 5.
9. Deberá presentar la certificación de operación para Videomapping y sistemas de control de iluminación remota.

**\*\*\*FIN DEL ANEXO 1 \*\*\***

## ANEXO A

Los que firman este documento, relativo a la orden de compra 938 novecientos treinta y ocho cuarenta, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contempla el Capítulo II, sección primera y segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el ordinal 40 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, cuya adquisición formaliza, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

### EL MUNICIPIO

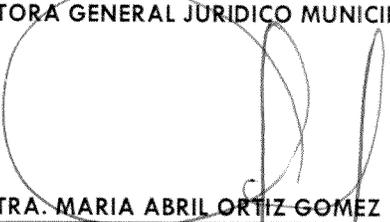
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ENRIQUE ALFARO RAMIREZ</p>	<p>LA SINDICO</p>  <p>ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA</p>
--	--

### EL PROVEEDOR

FGZOSQ P OCU

INTERIORISMO CONCEPTUAL S.A. DE C.V.  
REPRESENTADO POR EL C. DANIELA MELISSA JOYA GUTIÉRREZ

### TESTIGOS

<p>EL TESORERO</p>  <p>JUAN PARTIDA MORALES</p>	<p>DIRECTORA GENERAL JURIDICO MUNICIPAL</p>  <p>MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ</p>
--	---

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **INTERIORISMO CONCEPTUAL S.A. DE C.V.**, el día 06 seis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, respecto del servicio de recuperación, embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de Guadalajara





# Municipio de Guadalajara

## Orden de Compra

Proveedor : 8560 INTERIORISMO CONCEPTUAL, S.A. DE C.V.  
 ABOGADOS 638  
 entre ESTUDIANTES Y SAN LUIS GONZAGA  
 JARDINES DE GUADALUPE  
 ZAPOPAN JALISCO  
 Tel. **1 33 3 4 0 0 0**  
 Contacto: JOSE ANTONIO MENA BARAJAS

Orden de Compra: 938  
 Fecha de OC: 06-abr-2017  
 Fecha de Entrega: 04-ago-2017  
 Entregas Parciales: Si  
 Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00%  
 Días Pago: 15 Naturales vs Fecha Contra Recibo  
 Penalización:  
 Clave Cotización: 8560-490  
 Garantía: 1, 2 Y 3 MESES  
 Aprobado por la Comisión de Adquisiciones con fecha del: 06-abr-2017  
 No. Requisiciones: 1427  
 Tiempo de entrega: 120 días  
 No. Cuadro: SESION ORD. 02  
 Retención :

Entregar en: 3150 DIR. PARQUES Y JARDINES  
 PASEO DEL ZOOLOGICO 500  
 GUADALAJARA

Cotizador: Mario Lopez Santiago.  
 Dependencia: 8300 COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES  
 U. Responsable: 8371 DIR. DE PARQUES Y JARDINES

Fundamento Legal: AUTORIZADO POR COMITE DE ADQUISICIONES, SE REQUIERE FIANZA DEL 10% DEL VALOR TOTAL DE O.C.

Comentarios: GARANTIA  
 EN ARTICULOS DE ILUMINACION 2 AÑOS  
 EN PLANTAS 3 MESES  
 EN OBRA CIVIL POR VICIOS OCULTOS 1 AÑO  
 LOS PAGOS SERIAN DE ACUERDO AL AVANCE

No. Pd	No. Req. Artículo	Descripción	Partida	Cantidad	U / M	Precio Unitario	IVA	Total
1	1427 21389	INTERVENCION PARA EL RESCATE Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO CONCEPTUAL ARQUITECTONICO, IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTOS PROPUESTOS, MTTO. DE LOS ESPACIOS.	16-16-3590	1.00	MT2	44,817,029.7500	16.00	\$44,817,029.75

Cincuenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro pesos 51/100

SUBTOTAL \$44,817,029.75  
 IVA \$7,170,724.76  
 TOTAL \$51,987,754.51

Luis Arturo Lopez Sahagun  
 Autorizó

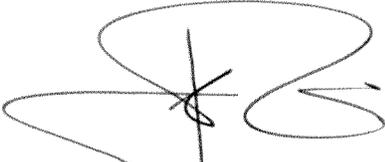
Mario Lopez Santiago.  
 Formuló

Mario Lopez Santiago  
 Revisó

## ANEXO B

Los que firman este documento, relativo a la orden de compra 938 novecientos treinta y ocho cuarenta, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contempla el Capítulo II, sección primera y segunda de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el ordinal 40 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, cuya adquisición formaliza, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

### EL MUNICIPIO

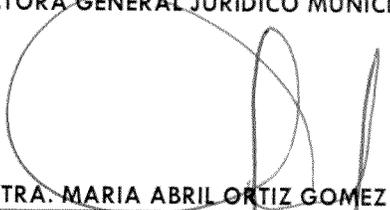
<p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ENRIQUE ALFARO RAMIREZ</p>	<p>LA SINDICO</p>  <p>ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA</p>
--	--

### EL PROVEEDOR

FGZOSQ 000U

INTERIORISMO CONCEPTUAL S.A. DE C.V.  
REPRESENTADO POR EL C. DANIELA MELISSA JOYA GUTIÉRREZ

### TESTIGOS

<p>EL TESORERO</p>  <p>JUAN PARTIDA MORALES</p>	<p>DIRECTORA GENERAL JURIDICO MUNICIPAL</p>  <p>MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ</p>
--	---

La presente hoja de firmas, forma parte integral del contrato de compraventa, celebrado por el **MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con **INTERIORISMO CONCEPTUAL S.A. DE C.V.**, el día 06 seis de abril del año 2017 dos mil diecisiete, respecto del servicio de recuperación, embellecimiento y equipamiento de espacios públicos emblemáticos y/o simbólicos de Guadalajara



CRONOGRAMA

ARCOS DEL MILenio	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
CONCEPTOS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
PRELIMINARES																																								
ILUMINACION																																								
ARQUITECTONICA																																								
JARDINERIA																																								
ILUMINACION DE PAISAJE																																								
MANTENIMIENTO																																								

ESTAMPIDA	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
CONCEPTOS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
PRELIMINARES																																								
OBRA CIVIL																																								
ILUMINACION DE PAISAJE																																								
ILUMINACION FX																																								
JARDINERIA																																								
FUENTES																																								
FUENTES MIST																																								
MANTENIMIENTO																																								

ARCOS-CLEMENTE-AZUELA-MINERVA	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
CONCEPTOS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
PRELIMINARES																																								
OBRA CIVIL																																								
ILUMINACION																																								
ARQUITECTONICA																																								
ILUMINACION DE PAISAJE																																								
JARDINERIA																																								
EQUIPAMIENTO																																								
MANTENIMIENTO																																								

18 DE MARZO	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
CONCEPTOS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
PRELIMINARES																																								
OBRA CIVIL																																								
FUENTES																																								
JARDINERIA																																								
ESCALTURA																																								
ILUMINACION																																								
ARQUITECTONICA																																								
ILUMINACION PAISAJE																																								
EQUIPAMIENTO																																								
MANTENIMIENTO																																								

MALECON	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
CONCEPTOS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
PRELIMINARES																																								
OBRA CIVIL																																								
JARDINERIA																																								
FUENTES																																								
ESCALTURA																																								
ILUMINACION DE PAISAJE																																								
ILUMINACION																																								
ARQUITECTONICA																																								
EQUIPAMIENTO																																								
MANTENIMIENTO																																								

PABLO MERUDA	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
CONCEPTOS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
PRELIMINARES																																								
OBRA CIVIL																																								
ESCALTURA																																								
ILUMINACION																																								
ARQUITECTONICA																																								
ILUMINACION DE PAISAJE																																								
JARDINERIA																																								
MANTENIMIENTO																																								

TUCSON	ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
CONCEPTOS	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3																					

## ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

### DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>